

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0399-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de mayo de 2023

VISTO, la Carta N° 0394-2023-DGA-UNCA, Informe N° 265-2023-OGC-UNCA, Informe N° 021-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 60-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0316-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0412-2022/CO-UNCA, de fecha 13 de setiembre de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0198-2023/CO-UNCA de 09 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe N° 021-2023-APCG-UEI-DGA/UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, alcanzó la información respecto a la CBC III, Indicador 15, MV 1, Conclusiones ítem 01 correspondiente al análisis de ocupabilidad para la revisión y aprobación mediante acto resolutorio, manifestando a manera de conclusión y recomendación que:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0399-2023/CO-UNCA

- El presente análisis de ocupabilidad permite cumplir con los indicadores de la Condición Básica de Calidad III.
 - Se ha actualizado todo el documento permitiendo identificar el análisis en cantidades numéricas y porcentuales en los ambientes académicos (aulas, laboratorios y talleres) por cada semestre académico (2023-II, 2024-I, 2024-II, 2025-I, 2025-II, 2026-I, 2026-II, 2027-I, 2027-II y 2028-I) donde se incluyen los 10 ciclos académicos por cada uno de sus programas (P01, P02 y P03).
 - Se realizó una proyección de deserción contemplada en el numeral 5.2 Oferta de los programas académicos.
 - De no existir observaciones, modificaciones o recomendaciones por las áreas pertinentes, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0198-2023-CO-UNCA donde se aprueba la versión N° 03 del Análisis de Ocupabilidad y aprobar el Análisis de Ocupabilidad mediante acto Resolutivo de Comisión Organizadora.
- (...)

Que, mediante Carta N° 0391-2023-DGA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicitó al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, opinión técnica respecto a la propuesta de Análisis de Ocupabilidad, en cumplimiento del instructivo para la elaboración de documentos internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría; asimismo indica que, la referida propuesta dejara sin efecto la versión primigenia del Análisis de Ocupabilidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0316-2022/CO-UNCA y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 265-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emitió al Director General de Administración de la UNCA, Informe Técnico respecto a la propuesta de Análisis de Ocupabilidad, indicando que, después de haber hecho una revisión detallada y en aplicación del instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA los cuales están orientados al cumplimiento de las metas institucionales, no evidencio observaciones en la elaboración del mencionado documento;

Que, mediante Carta N° 0394-2023-DGA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de Análisis de Ocupabilidad, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, toda vez que lo solicitado permitirá subsanar la observación realizada a la Condición Básica de Calidad III, indicador 15: MV1, conclusión ítem 01, del Informe de Observaciones N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0399-2023/CO-UNCA

Que, mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaria General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0394-2023-DGA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 060-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Análisis de Ocupabilidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0316-2022/CO-UNCA y **APROBAR** el Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Carta N° 0394-2023-DGA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Análisis de Ocupabilidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0316-2022/CO-UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Análisis de Ocupabilidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Carta N° 0394-2023-DGA-UNCA de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Ronán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL